



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

ACUERDO 02/2023

Se introduce una disposición transitoria en el Reglamento Interno del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina con el objeto de establecer, de modo excepcional y en implementación de la nueva estructura organizacional focalizada en el apoyo legal, una reasignación de la sustanciación de los expedientes judiciales en trámite a efectos de que cada magistratura empiece el 1 de marzo de 2023 con igual (o la más equitativa) carga procesal.

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

VISTO:

El artículo 23 del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (en adelante, el **TJCA** o el **Tribunal**), la existencia de una nueva estructura organizacional del TJCA focalizada en el apoyo legal y la carga procesal existente en las magistraturas.

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal es el intérprete jurídico supremo del ordenamiento comunitario andino;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de su Estatuto¹, concordante con el literal a) del artículo 25 de su Reglamento Interno², el TJCA

¹ Codificado por la Decisión 500 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena núm. 680 del 28 de junio de 2001.

² Aprobado por Acuerdo 01/2020 del TJCA, publicado en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena núm. 4011 del 30 de junio de 2020. *isa*



tiene competencia para dictar reglamentaciones generales bajo la forma de acuerdos, así como para emitir decisiones administrativas de efectos particulares mediante actos denominados resoluciones;

Que, conforme al artículo 23 de su Estatuto, «[e]l Tribunal, en sesión plenaria, definirá la estructura orgánica y el personal necesario para el funcionamiento del Órgano»;

Que, a la fecha, existe una nueva estructura organizacional respecto del apoyo legal que reciben los magistrados del TJCA, la cual consiste en un equipo de abogados asesores que deben brindar servicios bajo la coordinación de la secretaría general del Tribunal y sobre la base de las instrucciones de los magistrados sustanciadores y las decisiones del Pleno de la corte andina;

Que, a diferencia de la anterior estructura organizacional, en la que cada magistrado sustanciador contaba con un abogado asesor, en la nueva estructura, vigente desde el 1 de febrero de 2023, los magistrados sustanciadores comparten un único equipo de trabajo con el propósito de optimizar la labor judicial del TJCA, incrementar su eficiencia productiva y homogenizar la labor resolutoria de las magistraturas, evitando que se produzcan asimetrías o brechas cuantitativas entre ellas respecto de la carga procesal, así como retrasos en la elaboración de los proyectos de providencias judiciales (autos y sentencias), y en la tramitación de los procesos judiciales;

Que, con el objeto de homogenizar la carga procesal de las magistraturas, corresponde introducir una disposición transitoria en el Reglamento Interno del TJCA que establezca, de modo excepcional y en implementación de su nueva estructura organizacional focalizada en el apoyo legal, una reasignación de la sustanciación de los expedientes judiciales en trámite a efectos de que cada magistratura empiece el 1 de marzo de 2023 con igual (o la más equitativa) carga procesal;

Que la mencionada reasignación, al equilibrar la carga procesal, permitirá que el equipo de apoyo legal brinde un servicio equitativo a los magistrados sustanciadores;

Que corresponde al Pleno del TJCA, reunido en sesión judicial, efectuar la reasignación de la carga procesal, teniendo en consideración, entre otros criterios, los casos de impedimento o recusación de los magistrados y la necesidad de asegurar una mayor equidad en la carga laboral de las magistraturas; *isu*



[Handwritten signature and initials]

Que, con excepción de las interpretaciones prejudiciales en trámite, el Tribunal, mediante Auto, comunicará a las partes procesales correspondientes sobre la reasignación de los expedientes judiciales;

Que el Tribunal, reunido en sesión administrativa realizada el 28 de febrero de 2023, aprobó por unanimidad introducir una disposición transitoria a su Reglamento Interno con el objeto de establecer, de modo excepcional y en implementación de su nueva estructura organizacional focalizada en el apoyo legal, una reasignación de la sustanciación de los expedientes judiciales en trámite a efectos de que cada magistratura empiece el 1 de marzo de 2023 con igual (o la más equitativa) carga procesal;

ACUERDA:

PRIMERO: Introducir en el Reglamento Interno del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina la siguiente disposición transitoria:

**«Título V
DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Artículo 37.- Disposición transitoria del 28 de febrero de 2023 sobre reasignación excepcional de la sustanciación de expedientes judiciales en trámite

De modo excepcional y en implementación de la nueva estructura organizacional focalizada en el apoyo legal, se efectuará una reasignación de la sustanciación de los expedientes judiciales en trámite a efectos de que cada magistratura empiece el 1 de marzo de 2023 con igual (o la más equitativa) carga procesal.

El Pleno del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, reunido en sesión judicial, efectuará la reasignación de la carga procesal, teniendo en consideración, entre otros criterios, los casos de impedimento o recusación de los magistrados y la necesidad de asegurar una mayor equidad en la carga laboral de las magistraturas.

Con excepción de las interpretaciones prejudiciales en trámite, el Tribunal, mediante Auto, comunicará a las partes procesales correspondientes sobre la reasignación de los expedientes judiciales.» *isc*



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

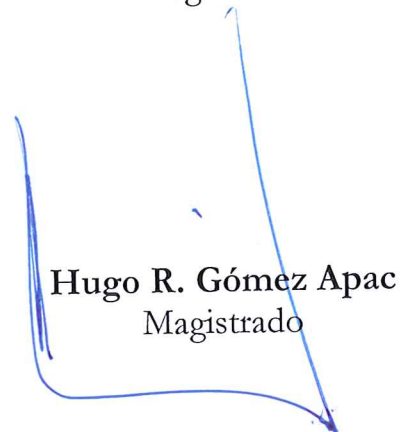
SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.


Sandra Catalina Charris Rebellón
Magistrada presidenta


Gustavo García Brito
Magistrado


Íñigo Salvador Crespo
Magistrado


Hugo R. Gómez Apac
Magistrado




Karla Margot Rodríguez Noblejas
Secretaria general